



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 258 -2023-RASS

Santiago de Surco, 16 NOV. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 15-2022-MSS que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS y normas modificatorias, el Informe N° 2192-2023-SGGTH-GAF-MSS de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 287-2023-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 2382-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31419, establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; aprobándose su Reglamento mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remisión, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el Decreto de Alcaldía N° 15-2022-MSS aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, aprobada mediante Ordenanza N° 507-MSS y sus modificatorias;

Que, con Resolución N° 369-2019-RASS, del 05.04.2019, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) provisional por reordenamiento de cargos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en función al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS y normas modificatorias, en el cual, está previsto el cargo de Coordinador II de la Gerencia de Participación Vecinal, el que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular;

Que, por Resolución N° 113-2019-RASS, del 24.01.2019, modificada por la Resolución N° 1093-2019-RASS, se dispuso que la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción se sujetará al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS), Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 35-2019-GM-MSS, de fecha 12.07.2019, la Gerencia Municipal aprobó en vías de regularización el Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, a través del Informe N° 2192-2023-SGGTH-GAF-MSS de fecha 15.11.2023, la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano, informa que Mirtha Inés Chambergo Tejada sí cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 35-2019-GM-MSS para desempeñar el cargo de Coordinador II de la Gerencia de Participación Vecinal; dando cumplimiento de esta manera a lo establecido en el numeral 4.5 del artículo 4° de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y el numeral 12.2 de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;



Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA N° 02 DE LA RESOLUCIÓN N°

258

-2023-RASS

Que, con Memorándum N° 2382-2023-GM-MSS de fecha 15.11.2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 287-2023-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, en cumplimiento de la Directiva 04-2023-GM-MSS, y señala que del resultado de las acciones de verificación de cumplimiento de perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para el cargo de confianza de **Coordinador II de la Gerencia de Participación Vecinal**, la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano de acuerdo con sus funciones como órgano encargado de la gestión de recursos humanos de la entidad, concluye que **Mirtha Inés Chambergo Tejada** sí cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Santiago de Surco para ocupar dicho cargo;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

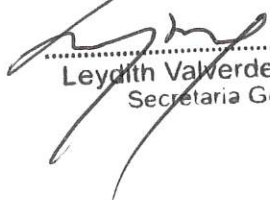
ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a **MIRTHA INÉS CHAMBERGO TEJADA** en el cargo de confianza de **COORDINADOR II DE LA GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco


Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco


Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde